



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
17 de mayo de 2024
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico 26ª reunión

Nairobi, 13 a 18 de mayo de 2024

Tema 8 b) del programa

Diversidad biológica marina y costera

Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera*

Proyecto de recomendación presentado por la Presidencia

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas como uno de los principales elementos transversales del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹ y como un elemento decisivo para el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

Recordando el párrafo 8 de su decisión [15/4](#) del 19 de diciembre de 2022, por la que decidió que el Marco debería de utilizarse como un plan estratégico para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica² y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría en el período 2022-2030.

Recordando también sus decisiones [IX/20](#) del 30 de mayo de 2008, [X/29](#) y [X/33](#) del 29 de octubre de 2010, [XI/18](#), [XI/20](#) y [XI/16](#) del 19 de octubre de 2012, [XII/23](#) del 14 de octubre de 2014, [XIII/9](#) del 17 de diciembre de 2016, [XIII/10](#) y [XIII/11](#) del 13 de diciembre de 2016, [XIII/12](#) del 17 de diciembre de 2016, [14/8](#) del 29 de noviembre de 2018, [14/10](#) y [14/30](#) del 29 de diciembre de 2018 y [15/24](#) del 19 de diciembre de 2022 referidas a la cooperación y colaboración con organizaciones e iniciativas mundiales y regionales pertinentes,

[Recordando además que la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas llama a [la mejora de] la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

* El presente documento se publica sin edición formal.

¹ Decisión 15/4, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”³,]

Recordando la resolución 6/15 sobre “Fortalecimiento de las actividades relativas a los océanos para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica marina y la contaminación” adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones⁴,

Reconociendo la necesidad de reforzar la cooperación y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales competentes, incluidos convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos de pesca regionales, entre ellos la Iniciativa de Océanos Sostenibles, así como otras organizaciones con competencia en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y la diversidad biológica de las islas, aplicando el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución⁵, y utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado⁶,

Reconociendo la importancia que revisten para la toma de decisiones los mejores conocimientos científicos, información y tecnología disponibles, así como los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y acogiendo con satisfacción la labor desarrollada en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, así como la labor del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos [y de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas],

Considerando que también surge orientación valiosa del trabajo de otras organizaciones intergubernamentales competentes, que complementa la orientación brindada por la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción las actividades de creación de capacidad, de intercambio de experiencias y de asociación facilitadas por la Secretaría para apoyar la implementación del Marco, en particular mediante la Iniciativa de Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, y las mujeres, la juventud, sectores económicos y otras organizaciones pertinentes, y expresando su agradecimiento a los países donantes y a muchos otros asociados por brindar apoyo financiero y técnico para la ejecución de las actividades en el realizadas en virtud de la Iniciativa,

Acogiendo con satisfacción también los esfuerzos de colaboración de la Secretaría, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales e iniciativas regionales e internacionales, dirigidos a reforzar la

³ Türkiye se desmarca de la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre el tema 8 b) del programa en la presente reunión no pueden ser interpretadas como un cambio en la muy conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

⁴ Türkiye se desmarca de la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es Parte. La participación de Türkiye en las deliberaciones sobre este tema del programa en la presente reunión no pueden ser interpretadas como un cambio en la muy conocida posición jurídica de Türkiye con respecto a dicho instrumento.

⁵ Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁶ La expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

cooperación intersectorial a escala regional y mundial para acelerar los progresos en la consecución del Marco y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las Organizaciones de Mares Regionales y los Órganos Regionales de Pesca,

Reconociendo que a través de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas, la Conferencia de las Partes ha brindado orientación valiosa sobre una amplia variedad de temas que son fundamentales para la aplicación del Convenio y el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, y que en los esfuerzos tendientes a implementar el Marco se debería seguir recurriendo a dicha orientación;

[[Profundamente preocupada por la decoloración masiva de corales y el creciente riesgo de traspasar los umbrales críticos para los arrecifes de corales], recordando la 14/5, reafirmando la decisión X/33 sobre diversidad biológica y cambio climático y haciendo hincapié en la necesidad de cumplir la meta 8 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;]

[1. *Acoge con beneplácito/[Observa]* la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional[y alienta a las Partes, e invita a otros Gobiernos a firmar y ratificar el Acuerdo lo antes posible]’;

2. *Alienta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos que participan en el Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico, en particular en el medio marino, a tomar en cuenta el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus negociaciones, según proceda;

3. *Insta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados pertinentes a acelerar la implementación de acciones prioritarias en materia de arrecifes de corales y ecosistemas estrechamente relacionados, conforme a lo dispuesto en la decisión CBD/XII/23 en el contexto del Marco;

4. *Reconoce* que los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y sobre diversidad biológica de las islas, junto con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, siguen reflejando las prioridades mundiales, y brindan orientaciones esenciales para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

5. *Observa* que hay ciertos elementos de las metas del Marco para los que hay muy pocas orientaciones o herramientas disponibles en los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas y que pueden requerir mayores medidas y atención para la implementación del Marco, como se indica en el anexo de la presente decisión, y que dicho trabajo puede darse en forma de nuevas orientaciones, en caso necesario, evitando la duplicación de esfuerzos y aprovechando herramientas y orientaciones existentes elaboradas por otras organizaciones y maros, la síntesis de mejores prácticas y experiencias, la creación y el desarrollo de capacidad en las esferas correspondientes;

6. *Destaca* el hecho de que hay muchas áreas de los programas de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas que no se han implementado plenamente y en las que es necesario aumentar la provisión de recursos financieros, creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y acceso a tecnología y transferencia de tecnología, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda;

7. *Destaca también* que es necesario un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros, de manera eficaz, oportuna y fácilmente accesible, incluidos recursos

⁷ A/CONF.232/2023/4.

nacionales, internacionales, públicos y privados, para la implementación del Marco y la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 sobre ecosistemas marinos y costeros y ecosistemas de islas;

8. *Alienta* a las organizaciones, órganos, instrumentos e iniciativas mundiales y regionales pertinentes a que intensifiquen su labor en las cuestiones enumeradas en el anexo de la presente decisión, en apoyo a la implementación del Marco, reconociendo que muchas otras organizaciones tienen mandatos y están trabajando en asuntos pertinentes para la implementación del Marco;

9. *Acoge con satisfacción* la labor en curso del Convenio de Londres / Protocolo de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias referida a técnicas de geoingeniería adversos en la diversidad biológica marina;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con respecto a las cuestiones indicadas en el anexo de la presente decisión, en colaboración con organizaciones internacionales competentes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos y las competencias de dichas organizaciones:

a) Mejore la cooperación y la colaboración con organizaciones y procesos intergubernamentales que tengan competencia relacionadas con esas cuestiones, en consonancia con sus respectivas competencias;

b) Colabore en la aplicación de la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento;

c) Compile experiencias de las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales pertinentes, pueblos indígenas y comunidades pertinentes, y otras organizaciones e interesados pertinentes sobre estas cuestiones y las ponga a disposición;

d) Integre estas cuestiones, según proceda, en actividades de creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica pertinentes emprendidos en el contexto del Convenio, en particular mediante la Iniciativa de Océanos Sostenibles;

11. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que continúe cooperando con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y organizaciones, competentes, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en el contexto del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones sobre la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina en Zonas Fuera de la Jurisdicción Nacional;

12. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consonancia con los mandatos existentes:

a) Continúe facilitando las actividades de creación de capacidad y asociación, entre otras cosas a través de la Iniciativa de Océanos Sostenibles, con la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, las mujeres y la juventud, para apoyar la implementación del Marco, incluido su marco de seguimiento, en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de las islas.

b) Continúe colaborando con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, los convenios y planes de acción sobre mares regionales, los órganos regionales de pesca, los proyectos y programas sobre grandes ecosistemas marinos y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como organizaciones internacionales e iniciativas regionales, para reforzar la cooperación intersectorial a escala regional y mundial en apoyo a la implementación del Marco, en particular mediante el Diálogo Mundial de la Iniciativa de Océanos Sostenibles con las Organizaciones de Mares Regionales y los Órganos Regionales de Pesca;

[c) Mejore la cooperación, la colaboración y las sinergias, según proceda, con otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones mundiales y regionales, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres, la juventud y otros interesados pertinentes, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre

los Derechos de los Pueblos Indígenas⁸, con respecto a diversas cuestiones temáticas relacionadas con la diversidad biológica marina y costera en apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹ y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.]

Anexo

Carencias y áreas que requieren más atención en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en relación con la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica de las islas

1. Con respecto a la diversidad biológica marina y costera, son necesarios mayores esfuerzos, dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio, tendientes a:

a) Mejorar la comprensión del alcance y la extensión de las zonas marinas y costeras degradadas y de las complejidades de restauración que supone la restauración ecológica marina y costera, e intensificar el empleo de la restauración activa y pasiva, incluida la restauración ecológica, en zonas marinas y costeras, partiendo de experiencias en diversos ecosistemas y sectores y a distintas escalas (más pertinente para la meta 2 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal);

b) Mejorar la comprensión y promover la implementación eficaz de medidas de conservación basadas en áreas, en particular sistemas de áreas protegidas marinas ecológicamente representativas, bien conectadas y gobernadas equitativamente y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en varios sectores activos en zonas marinas y costeras, garantizando que tales medidas arrojen resultados tangibles beneficiosos para la diversidad biológica (más pertinente para la meta 3);

c) Prevenir, mitigar y/o reducir al mínimo los conflictos entre seres humanos y fauna y flora silvestres en zonas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a especies amenazadas, en peligro de extinción y vulnerables (más pertinente para la meta 4);

d) Aplicar el enfoque de precaución a actividades de geoingeniería que pudieran afectar a la diversidad biológica marina y costera;

e) Recolectar información sobre el estado de amenaza de especies marinas y costeras a nivel de población y subpoblación (más pertinente para la meta 4);

f) Evaluar la diversidad genética de las especies marinas y costeras y hacer un seguimiento de esa diversidad genética y conservarla, con el fin de apoyar medidas de conservación (más pertinente para la meta 4);

g) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en todos los ecosistemas pelágicos y bénticos, incluido con respecto a los vínculos entre los ecosistemas bénticos y pelágicos, en apoyo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en áreas mesopelágicas (más pertinente para las metas 3, 4 y 5);

h) Evaluar y prevenir, mitigar y/o reducir al mínimo los impactos de diversos tipos de contaminación, y sus impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, cuando estos se dan a la misma vez en zonas marinas y costeras (más pertinente para la meta 7);

i) Evaluar y prevenir, mitigar y/reducir al mínimo la transferencia de especies exóticas invasoras, organismos y patógenos, incluido a través de agua de lastre de los buques y bioincrustación (más pertinente para las metas 6 y 7);

⁸Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

⁹ Resolución 70/1, de la Asamblea General.

- j) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en diversos ecosistemas marinos y costeros;
- k) Mejorar la evaluación y comprensión del papel de los ecosistemas de carbono azul y el relevamiento, el seguimiento y la gestión y la restauración eficaz de los ecosistemas de carbono azul, con el fin de entender mejor y apoyar su papel en la adaptación al cambio climático y su mitigación, sin menoscabar la gama de otros servicios de los ecosistemas que prestan (más pertinente para la meta 8);
- l) Conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica asociada con el hielo marino, y mejorar la comprensión de los impactos que tiene la rápida disminución del hielo marino en los ecosistemas marinos (más pertinente para las metas 2, 3, 4 y 8);
- m) Gestionar de manera sostenible la acuicultura en zonas marinas y costeras, centrándose en la prevención, mitigación y/o reducción al mínimo de los impactos en los hábitats y las especies de importancia ecológica, a la vez que se apoya la aplicación de prácticas respetuosas de la diversidad biológica, creando medios de vida locales y mejorando la seguridad alimentaria (más pertinente para la meta 10);
- n) Mejorar la comprensión de la contribución de los espacios azules marinos y costeros al buen funcionamiento de los ecosistemas y a la salud y el bienestar humanos (más pertinente para la meta 12);
- o) Mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en todas las zonas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y la integración de esos valores en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);
- p) Aumentar la aplicación de medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (más pertinente para la meta 13)
- q) Aumentar las medidas para garantizar la protección de los conocimientos tradicionales asociados con la diversidad biológica marina y costera;
- r) Integrar la diversidad biológica en actividades y sectores económicos marinos que no hayan sido tratados en decisiones anteriores, a la vez que se aborda la colaboración entre procesos intergubernamentales pertinentes (más pertinente para la meta 14);
- s) Identificar, entender y prevenir los impactos negativos que tienen en los ecosistemas marinos y costeros los subsidios perjudiciales que se brindan a la pesca y otros sectores, y la eliminación, eliminación gradual o reforma de tales subsidios en consonancia con obligaciones internacionales pertinentes (más pertinente para la meta 18);
- t) Mejorar la participación sólida de una gama más amplia de interesados en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad (más pertinente para la meta 22);
- u) Integrar en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera políticas que tienen en cuenta las cuestiones de género, en particular mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030)¹⁰ en el contexto de sectores y ecosistemas marinos específicos (más pertinente para la meta 23);

¹⁰ Decisión 15/11, anexo.

v) Fortalecer el seguimiento, el control y la vigilancia de áreas protegidas y especies amenazadas y vulnerables;

w) Garantizar la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica marina y costera, en particular en áreas donde hay carencias importantes de conocimientos;

x) Garantizar la participación en la toma de decisiones, y el acceso a la justicia y a información y la protección de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en el contexto de la diversidad biológica marina y costera, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos;

y) Mejorar la comprensión de la diversidad biológica marina en ecosistemas de aguas profundas, incluido con respecto a los vínculos entre los ecosistemas benthicos y pelágicos, y evitar actividades perjudiciales;

2. Con respecto a la diversidad biológica de las islas, son necesarios mayores esfuerzos tendientes a:

a) Aumentar las actividades y la atención en la rehabilitación de ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros degradados sometidos a restauración efectiva, y el porcentaje de zonas terrestres y de aguas continentales y de zonas marinas y costeras que han de estar conservadas para 2030, teniendo en cuenta los vínculos entre tierras y mares (más pertinente para las metas 2 y 3);

b) Promover la restauración ecológica en los ecosistemas de islas, centrándose en los ecosistemas que pueden contribuir a la reducción de riesgos de desastres y a la resiliencia ante diversas presiones (más pertinente para la meta 2);

c) Dar participación a diversos sectores e interesados en las medidas de conservación basadas en áreas, asegurándose de que toda utilización sostenible esté en consonancia con los objetivos de conservación (más pertinente para la meta 3);

d) Identificar islas y determinados sitios dentro de los ecosistemas de islas como sitios prioritarios y áreas para erradicar y/o controlar las especies exóticas invasoras, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, y hacer un seguimiento de esas islas y sitios (más pertinente para la meta 6);

e) Mejorar la comprensión de los riesgos de contaminación en las islas y los niveles de contaminación, incluida la contaminación transfronteriza, que son perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas de islas, tomando en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida (más pertinentes para la meta 7);

f) Evaluar y prevenir, mitigar y/o reducir al mínimo los impactos acumulativos de diversos tipos de contaminación cuando se producen a la misma vez en los ecosistemas de las islas (más pertinentes para la meta 7);

g) Continuar mejorando la comprensión de los impactos de la acidificación y el calentamiento de los océanos en los ecosistemas de islas, particularmente cuando se combinan con otros factores de estrés, y mejorar la resiliencia de los ecosistemas que son muy vulnerables a esos impactos (más pertinente para la meta 8);

h) Mejorar la coordinación y la implementación integrada de medidas sobre sistemas de aguas continentales, y gestión de aguas residuales y aguas subterráneas, teniendo en cuenta los impactos del cambio climático en los ecosistemas marinos y la diversidad biológica marina;

i) Aumentar la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en una variedad de tipos de ecosistemas y tener en cuenta la gama completa de impactos potenciales del cambio climático (más pertinente para la meta 8);

j) Aumentar el uso de la contabilidad de los océanos y la planificación espacial marina para conservar y gestionar la diversidad biológica marina y costera en las islas;

k) Mejorar el uso y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a través de la agroecología y otros enfoques innovadores novedosos en el sector de la agricultura y los sectores agrícolas, contribuyendo así a la seguridad alimentaria e hídrica y evitando los impactos negativos, tales como la eutrofización en los ecosistemas marinos y costeros (más pertinente para la meta 10);

l) Mejorar la aplicación del enfoque de intensificación sostenible, el enfoque agroecológico y otros enfoques innovadores en el sector agrícola, contribuyendo así a la resiliencia y la eficiencia y productividad a largo plazo de esos sistemas productivos, y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidos las funciones y los servicios de los ecosistemas (más pertinente para la meta 10);

m) Integrar la diversidad biológica en sectores que no se han tratado explícitamente en el programa de trabajo y las decisiones relativas a la diversidad biológica de las islas (más pertinente para la meta 14);

n) Mejorar la comprensión de los múltiples valores de la diversidad biológica en las islas, en particular en lo que respecta a los pueblos indígenas y las comunidades locales, e integrar esos valores en la planificación y la toma de decisiones (más pertinente para las metas 14 y 21);

o) Garantizar una sólida participación de una gama más amplia de interesados en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y en particular garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad (más pertinente para la meta 22);

p) Integrar en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las islas políticas que tienen en cuenta las cuestiones de género, entre otras cosas mediante la implementación del Plan de Acción sobre Género (2023–2030) (más pertinente para la Meta 23);

q) Garantizar la movilización de fondos para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica de las islas en aquellas partes del mundo donde aún hay una escasa comprensión al respecto;

r) Garantizar la implementación del Marco en el contexto de la diversidad biológica de las islas aplicando un enfoque basado en los derechos humanos.
